



Para despachos de oficio quattromes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO. +

Auto.

En la Cuid. de Lorca a veinte y dos de febrero de mill setecientos cinquenta y cinco, el Sr. D. Thomas Aguirre de Navarra Abogado de los Reales Consejos Correo y Capitan de Guerra de esta Cuid. por su Mage. Dixo que por quanto por el correo ordinario ha subido su Mto. una orden del Real Consejo mandada de D. Joseph Antonio de Larra su S. por la que se manda que las Ciudades del Reyno, y Villas, Cabeceras de Partido, y por men que costumbre, o Estilo se ha seguido y observado en las fianças que daban los Corregidores o Alcaldesma iores con expresion de los salarios fijos que gozan con lo demas que dha orden contiene; y para que su Cont. se obague con la maior prontitud = Mandò su Mto, que quedando por Cabera de este auto dha orden se yntelien xenzie de su contexto a esta Cuid. en el primer punto tanto que se lebre y de haberse asi he scutado se ponga por Dilig. y por este su auto asi lo proveyo y firmo

En su Mto. Doy fee =

D. Thomas Aguirre de Navarra

Ante my Joseph Perez B Menduina

Doy fee que con el R. Acuerdo que esta M. de H. de

